



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 244 -2008-CONCYTEC-P

Lima, 24 de septiembre de 2008

VISTO, el Memorando N° 653-2008-CONCYTEC-OGA mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Administración remite a la Secretaría General la propuesta de Disposiciones y Procedimientos para el Uso, Autorización, Control y Custodia de las Solicitudes de Permiso;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público, tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que mediante Resolución de Presidencia N° 145-2000-CONCYTEC-P se aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC;

Que mediante Resolución de Presidencia N° 199-2008-CONCYTEC-P se modifica la Papeleta de Permiso mencionada en el Artículo 58° del Reglamento señalado en el considerando precedente;

Que es necesario establecer disposiciones y procedimientos relacionados al uso, autorización, control y custodia de las Solicitudes de Permiso;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Secretario General (e);

En uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303; por la Ley del CONCYTEC, Ley N° 28613; por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC y por la Resolución de Presidencia N° 107-2003-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIÓNENSE al Artículo 67° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 145-2000-CONCYTEC-P, el siguiente texto:

“Se otorga también al trabajador cuando se trate de alguna enfermedad, emergencia médica o prueba médica compleja de algún familiar (únicamente cónyuge, padres o hijos)”

ARTICULO SEGUNDO.- INCORPÓRESE el Artículo 114° al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del CONCYTEC aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 145-2000-CONCYTEC-P, con el siguiente texto:

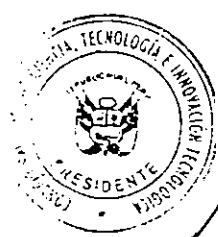
“La Oficina General de Administración propondrá a la Alta Dirección para su aprobación, las disposiciones y procedimientos necesarios para el adecuado uso y cumplimiento del presente Reglamento”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 244 -2008-CONCYTEC-P

ARTICULO TERCERO.- APROBAR las Disposiciones y Procedimientos para el uso, autorización, control y custodia de las Solicitudes de Permiso que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Déjese sin efecto cualquier norma interna que se oponga a las presentes Disposiciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Augusto Mellado Méndez
.....
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
Autorización Tecnológica